Dirección General de Turismo
Turismo Zuzendaritza Nagusia
Navarrería, 39-1.º
31001 PAMPLONA / IRUÑA
Tel. +34 848 42 46 72

CONDICIONES GENERALES PATROCINIOS TURÍSTICOS 2026

Criterios de valoración

Adecuación a las líneas estratégicas. Será imprescindible que la actividad a patrocinar se enmarque dentro de las líneas estratégicas de la Dirección General de Turismo, que en 2026 se focalizan en los segmentos de turismo en bicicleta, enogastronomía y grandes eventos deportivos y culturales.

Retorno en medios de comunicación y otras contraprestaciones publicitarias. Se cuantificará la aportación directa que el patrocinio puede realizar a la marca turística de Navarra a través de los medios de comunicación y otras contraprestaciones publicitarias.

Asociación con la imagen turística. Se valorará la imagen que el patrocinio proyecte sobre la marca turística de Navarra y la percepción pública que pudiera tener esta imagen.

Convivencia con otros patrocinadores. Se valorará la presencia de otras marcas patrocinadoras y su relación directa con la marca turística de Navarra.

Presupuesto. Se considerará la viabilidad económica del evento, la cantidad económica que ha de aportarse en concepto de patrocinio, el retorno de la inversión y la disponibilidad presupuestaria.

Plazo. Se valorará la posibilidad de poner en marcha el patrocinio antes de la celebración del evento, con la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Decisión última de oportunidad. Se valorará la oportunidad que puede suponer el patrocinio para la Dirección General de Turismo para la promoción del destino Navarra, de aquellos eventos y proyectos aquí no contemplados, y cuya repercusión y contraprestación publicitaria de carácter nacional y/o internacional, se considere de alto interés y así quede justificado.

Requisitos mínimos

Con el estudio de los criterios anteriores, se elaborará un informe que analice la propuesta de patrocinio para su atención o no atención, debiendo cumplir en todo caso con los siguientes requisitos mínimos:

- Proyección nacional o internacional del evento.
- El evento o sus valores asociados deberán respetar las libertades y derechos fundamentales, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y los derechos humanos.
- Debe garantizarse la aparición en medios de comunicación.
- Debe transmitir los valores de Navarra como destino turístico y dar valor a la marca turística.
- No se debe difuminar la marca turística con otros patrocinadores, en especial si son competidores de la marca o pueden perjudicarla.

- Debe significar un retorno igual o mayor a la inversión, según la valoración que realice el Servicio de Comunicación.
- Debe permitir a la Dirección General de Turismo la realización de acciones complementaria durante el evento para poder darle más valor al patrocinio

Procedimiento

Las solicitudes de patrocinio, junto con la documentación necesaria para que puedan ser valoradas conforme a los criterios y requisitos mínimos anteriormente descritos, deben presentarse a través del Registro General Electrónico antes de la celebración del evento susceptible de ser patrocinado y del comienzo de las contraprestaciones publicitarias.

El Servicio de Marketing y Producto Turístico estudiará la documentación presentada y podrá pedir cualquier subsanación o ampliación de la información aportada. Asimismo, solicitará al Servicio de Comunicación un informe de valoración de las contraprestaciones publicitarias de dicho patrocinio.

Tras dicho estudio, el Servicio de Marketing y Producto Turístico emitirá un informe en el que propondrá la atención o no atención del patrocinio solicitado.

Si se propone atender la solicitud, se suscribirá un contrato de patrocinio entre la Dirección General de Turismo y la entidad que organice o comercialice el evento patrocinado.

Una vez celebrado el evento y finalizadas las contraprestaciones publicitarias asociadas a él, la entidad patrocinada deberá presentar una declaración responsable en la que confirme que ha cumplido con todas las obligaciones previstas en el contrato de patrocinio, a la que deberá adjuntar toda la documentación necesaria para justificar las contraprestaciones realizadas.

Validada esta documentación por el Servicio de Marketing y Producto Turístico, la entidad patrocinada emitirá la correspondiente factura, que será abonada por la Dirección General de Turismo.